



DICTAMEN TÉCNICO.

CMC - CONSTRUCCION DE VEREDA ID N° 473586

(Art 40 inc. a) Res DNCP N°230/2025)

Lugar y fecha: Nueva Asunción, 22 de setiembre de 2025

UOC Convocante (*): Abg. Gabriela Alarcón

Unidad o área requirente (*): Dpto. de Suministros

Funcionario o técnico responsable (*): Lic. Julio Maciel

Dependencia y cargo que desempeña (*): Dpto. de Suministro – Administrador. -

- **Justificación técnica que respalda la objetividad, imparcialidad, regularidad y la razonabilidad o proporcionalidad de los requerimientos técnicos solicitados (*).**

Que, la Ley 3966/10 Orgánica Municipal establece en su Capítulo III. De las funciones Municipales, Art. 12 Funciones: Las Municipalidades no estarán obligadas a la prestación de los servicios que estén a cargo del Gobierno Central, mientras no sean transferidos los recursos de conformidad a los convenios de delegación de competencias, previstos en los Artículos 16, 17 y 18. Sin perjuicio de lo expresado en el párrafo anterior de conformidad a las posibilidades presupuestarias, las municipalidades, en el ámbito de su territorio, tendrán las siguientes funciones:

Que, La fiscal de obras de la Municipalidad de Nueva Asunción solicita la CONSTRUCCION DE VEREDA. -

Que,: Esta obra surge de la necesidad de proporcionar una vía peatonal para los residentes de la ciudad de Nueva Asunción.-

Que, Las especificaciones técnicas del proyecto, son las requeridas y aprobadas por la máxima autoridad de la institución.

Que, La Municipalidad de la Ciudad de Nueva Asunción cuenta con los recursos para llevar adelante esta obra y así satisfacer la demanda mencionada.

- **SUSTENTO DOCUMENTAL:**

El Art. 25, primer apartado de la Ley N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS preceptúa: "Para iniciar el procedimiento de contratación, la convocante deberá especificar al nivel más detallado posible los bienes, servicios, consultorías y obras públicas a adquirir con el fin de satisfacer sus necesidades".

El Art. 58° del Decreto N° 2264/24 "Que Reglamenta la Ley N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS reza: "Las especificaciones técnicas que deban contener las bases de la contratación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes".

La Resolución DNCP N° 230/2025 dispone: La comunicación que realice la convocante a la DNCP a través del SICP, a los efectos de la verificación y la difusión de los procedimientos de contratación, además del pliego de bases y condiciones particular, deberá remitir mínimamente la siguiente documentación "Dictamen técnico en el cual se sustenten las especificaciones técnicas requeridas en el procedimiento de contratación, refrendado por el responsable del área requirente o del técnico que las recomendó...."

Firma del técnico o responsable del área requirente (*):

Aclaración (*): Lic. Julio Maciel

Firma del responsable UOC (*):

Aclaración (*): Abg. Gabriela Alarcón



Abg. Gabriela Alarcón
Enc. de U.O.C.